



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se abre el plazo de presentación de ofertas, gestión y autorización para participar en los muestreos y recorridos de censo de arceas en las reservas regionales de caza y cotos regionales de caza con uso de perros de muestra y sin usar ni portar armas para 2016.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—El titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, es competente para conocer y resolver acerca de la materia objeto del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto 69/2015, de 13 de agosto, del Presidente del Principado, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

*Segundo.*—Con el fin de continuar las actividades y estudios desarrollados en años anteriores sobre censos y muestreos de arcea en Reservas Regionales de Caza y Cotos Regionales de Caza.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Visto el informe-propuesta del Servicio de Caza y Pesca.

*Segundo.*—Vista la normativa en materia de caza, Ley 2/1989, de 6 de junio, de caza y el Decreto 24/1991, Reglamento de caza.

*Tercero.*—Considerando que debido al elevado número de cazadores interesados en los muestreos de arcea a realizar en las Reservas Regionales de Caza y Cotos Regionales de Caza y para respetar el principio de igualdad.

En consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Abrir el plazo de presentación de ofertas, gestión y autorización, para participar en los muestreos sobre arcea a realizar en las Reservas Regionales de Caza y Cotos Regionales de Caza.

#### • Condiciones:

Podrán presentar ofertas todas los cazadores (con licencia en vigor en el Principado de Asturias en el período de presentación de ofertas), en el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la licitación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el Registro de la Consejería con competencias en materia de caza, sito en la c/ Coronel Aranda n.º 2, 3.º 33071 Oviedo, y hasta las catorce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiese en sábado o festivo.

Documentación administrativa a presentar:

- Solicitud normalizada.
- En el caso de estar interesado en realizar el muestreo sobre arcea en un Coto Regional de Caza, certificación expedida por el Secretario de la Sociedad de que la persona que suscribe la oferta es socio de la Sociedad de Cazadores que gestiona el Coto Regional de Caza afectado por el muestreo y está autorizado para desarrollar el muestreo en ese Coto.
- En el caso de presentarse más solicitudes que número de plazas para la realización de los muestreos, se sorteará el número de plazas entre las solicitudes presentadas, en sorteo público a realizar a los diez días de finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el Negociado de caza, de la Dirección General de Recursos Naturales, c/ Coronel Aranda s/n-33071-Oviedo, planta plaza, a las 9 h.
- Los beneficiarios de las plazas adjudicadas para los muestreos de arcea en Reservas Regionales de Caza y Cotos Regionales de Caza recibirán traslado por escrito de la autorización, que se enviará a las Sociedades de Cazadores donde se realicen los muestreos con listado de participantes y datos completos.
- Las actividades serán supervisadas por la Guardería del Medio Natural de los territorios afectados con el auxilio en las tareas de coordinación y supervisión de los Guardas de campo de la Sociedad que gestiona el terreno afectado por el muestreo.



*Segundo.*—Oferta de territorios: Las Reservas Regionales de Caza (RRC) ofertadas son: Reserva Regional de Caza del Sueve, RRC de Piloña y RRC de Yernes y Tameza. El número de plazas ofertadas son: diez (10) para la RRC del Sueve; cinco (5) para la RRC de Piloña y cinco (5) para las RRC de Yernes y Tameza. En los Cotos Regionales de Caza se ofrecerán las plazas que la Sociedad de Cazadores que lo gestione considere oportunas y manifieste.

*Tercero.*—Se comunicara, asimismo, la Resolución a la Guardia Civil-Seprona.

*Cuarto.*—Obligaciones del cazador beneficiario de la autorización de muestreo de arcea:

- No llevar arma de caza de ningún tipo.
- Ir acompañado por un máximo de tres perros.
- Realizar un máximo de un recorrido semanal por Coto o Reserva de Caza.
- La autorización válida entre el 15 de febrero y el 31 de marzo de 2016.
- Notificar con anterioridad a la realización de los recorridos a la Guardería del Coto o Reserva de Caza.
- Informarse de la no existencia de cacerías, otras actividades o especies sensibles en la zona donde se tiene previsto realizar un recorrido.
- Llevar siempre la autorización y el DNI durante la realización de los muestreos.
- Colaborar en todo momento con la Guardería del Medio Natural de las Reservas y Cotos Regionales de Caza.
- Entregar los datos recogidos en el Servicio de Caza y Pesca del Principado de Asturias antes del 30 de abril de 2016.

El incumplimiento de las condiciones de participación en los censos y recorridos sobre arcea llevará consigo la anulación de la autorización y la imposibilidad de participar en la siguiente convocatoria.

*Quinto.*—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 7 de enero de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, M.<sup>a</sup> Jesús Álvarez González.—Por delegación de 11 de septiembre de 2015 (BOPA de 28-09-2015), el Director General de Recursos Naturales.—Cód. 2016-00237.



## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

#### ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN MUESTREOS Y RECORRIDOS DE CENSO SOBRE ARCEA EN RESERVAS REGIONALES DE CAZA Y COTOS REGIONALES DE CAZA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2016.

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_

Licencia de caza en vigor de: \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

SOLICITA participar en los muestreos y recorridos de censo sobre arcea en territorio del Principado de Asturias para 2016 (marcar la opción que proceda):

- A.- Reservas Regionales de caza
- B.- Cotos regionales de caza-Nombre del coto regional de caza:

Denominación Coto:

Denominación Reserva:

Acepto las condiciones de participación:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMA. SRA. DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES